



# MUNICIPALIDAD DE LUQUE

## INTENDENCIA

**Misión:** Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

### RESOLUCIÓN IM N° 493 /2025

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01/25 - PRORROGA DE 6 DIAS CORRIDOS DEL CONTRATO N° 55/2024 CORRESPONDIENTE A LA, LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 57/2024 CON ID N° 453684- CONSTRUCCIÓN DE MURO LINDERO PARA LA ESC. BÁS. N° 7656 ANGEL DE LA GUARDA Y CONSTRUCCIÓN DE MURO LINDERO PARA LA ESC. BÁS. N° 2374 DON FABIAN CÁCERES, DE LA CIUDAD DE LUQUE, PLURIANUAL 2024-2025.-**

Luque, 12 de Febrero de 2025

#### VISTA:

Los expedientes remitidos por la Dirección de Obras Públicas Municipales, por el que informan la necesidad de realizar una Adenda de Prorroga de 6 días corridos al contrato formalizado y vinculante mediante la **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 57/2024 CON ID N° 453684- CONSTRUCCIÓN DE MURO LINDERO PARA LA ESC. BÁS. N° 7656 ANGEL DE LA GUARDA Y CONSTRUCCIÓN DE MURO LINDERO PARA LA ESC. BÁS. N° 2374 DON FABIAN CÁCERES, DE LA CIUDAD DE LUQUE, PLURIANUAL 2024-2025**, visto el Dictamen de Asuntos Jurídicos por lo que se considera pertinente la Adenda, siempre y cuando se encuentre dentro de lo establecido en la Ley 7021/22 y el Art 67

#### CONSIDERANDO:

Que dicho llamado fue adjudicado al oferente **INVERSAN TRADING COMPANY S.A**”, por **CONTRATO N° 55/2024**, celebrado bajo la modalidad de **LMCN N° 57/24.-**

Los documentos respaldatorio firmados por las partes y que forman parte integral del procedimiento de adenda deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe. Todo esto verificado en los Art° 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo - Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 7021/2022 - Art° 64, así en forma supletoria lo autoriza.-

Que, la Adenda de Prorroga se realizara conforme a lo previsto en la Ley 7021/22 de Contrataciones Públicas en consecuencia se halla plenamente ajustada a la disposición mencionada

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley 3966/10, “Orgánica Municipal” y de conformidad las disposiciones legales más arriba mencionadas.

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUQUE

#### RESUELVE:

#### Art. 1°

**PRORROGAR POR 6 DIAS CORRIDOS AL CONTRATO N° 55/24 DEL SIGUIENTE PROCESO DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 57/2024 CON ID N° 453684- CONSTRUCCIÓN DE MURO LINDERO PARA LA ESC. BÁS. N° 7656 ANGEL DE LA GUARDA Y CONSTRUCCIÓN DE MURO LINDERO PARA LA ESC. BÁS. N° 2374 DON FABIAN CÁCERES, DE LA CIUDAD DE LUQUE, PLURIANUAL 2024-2025**, conforme a lo establecido en el informe de la Dirección de Obras Públicas Municipales y atento a lo establecido del contrato vinculante a este proceso administrativo y atendiendo en la LEY 7021/22 ART 67 y Decreto Reglamentario N° 2264/2024.-

#### Art. 2°

**AUTORIZAR** la suscripción de una adenda de prórroga al contrato celebrado a los efectos señalado en la presente.

#### Art. 3°

**COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda, cumplir y archivar. -

ABG. MANUEL GONZALEZ  
SECRETARIO GENERAL



ABG. CARLOS ECHEVERRIA ESTIGARRIBIA  
INTENDENTE MUNICIPAL